

Llamado a la acción

Para poner fin al internamiento de niñas y niños menores de 3 años en instituciones de protección en América Latina y el Caribe.



#hablapormi

www.hablapormi.org

#hablapormi

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos



unicef 



LLAMADO A LA ACCIÓN

En la mayoría de países de América Latina y el Caribe se advierte una utilización desmedida de la institucionalización de niñas y niños menores de tres años por razones de protección, pese a que debería recurrirse a ella únicamente en casos excepcionales y de forma provisional.

La ausencia de información oficial y desglosada por tramos de edades dificulta la identificación y cuantificación de esta realidad. No obstante, los pocos datos disponibles evidencian que se trata de un grave problema: se estima que más de 240.000 niñas, niños y adolescentes viven en instituciones. El Informe Mundial sobre la Violencia contra los Niños y las Niñas evidenció que la violencia en las instituciones es seis veces mayor que en los programas de cuidado alternativo familiar. Los niños más pequeños son aún más vulnerables a sufrir el impacto de la institucionalización.

Si bien todos los estados de la región han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y se identifican avances en la adecuación a sus estándares de la legislación y de las instituciones internas, el número de niñas y niños que vive en instituciones residenciales continúa siendo extremadamente elevado. La CDN exige a los Estados garantizar el interés superior de las niñas y los niños, asegurar que crezcan en un ambiente familiar y sólo utilizar el cuidado en instituciones como medida de último recurso.

Por lo tanto, instamos a los Estados de América Latina y el Caribe a poner fin al internamiento de niñas y niños menores de tres años en instituciones de protección y acelerar la reintegración al ámbito familiar de estos niños y niñas que hoy viven en instituciones.

PROPUESTAS A LOS ESTADOS

Poner fin a la institucionalización de niñas y niños implica implementar reformas inmediatas en los sistemas de protección de los Estados de la región, a través de las siguientes acciones:

~Aprobar legislaciones pertinentes para limitar la internación de niñas y niños menores de tres años en instituciones de protección o cuidado, incluida su protección frente a todas las formas de violencia.

~Asignar recursos técnicos y financieros para priorizar la protección de la primera infancia, apoyar a las familias en el cuidado y crianza de los niños y desarrollar programas específicos para prevenir la separación de niñas y niños de sus familias; así como para implementar programas de cuidado alternativo de tipo familiar con personal competente para el cuidado de niñas y niños en riesgo de ser privados de su familia.

~Establecer programas y medidas para la reunificación de niñas y niños con sus familias, su inclusión en programas de acogimiento familiar o su incorporación definitiva en un medio familiar.

~Desarrollar estándares y protocolos de actuación para regular la práctica de los operadores del sistema de protección que tienen contacto con situaciones que involucran a niñas y niños en riesgo de ser privados de sus familias.

~Llevar a cabo campañas de información y sensibilización públicas.

~Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de las condiciones y programas de cuidado alternativo de niñas y niños separados de sus familias.